

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXVII- Vol. XXVII - Ordinaria No. 10 – Febrero 14 de 2020

CONTIENE

- ACUERDO PCSJA20-11499 DE 2020 1**
**“Por el cual se aclara el enunciado de una actividad del POAI 2020, de la
Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial, contenida en el
Acuerdo PCSJA19-11474 del 31 de diciembre de 2019 y se concede una
autorización”**
- ACUERDO PCSJA20-11500 DE 2020 3**
**“Por el cual se modifica la distribución de los recursos presupuestales entre
las direcciones seccionales y el nivel central, vigencia 2020 de 2020, de una de
las actividades del Plan de Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos”**

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA20-11499
14 de febrero de 2020

“Por el cual se aclara el enunciado de una actividad del POAI 2020, de la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial, contenida en el Acuerdo PCSJA19-11474 del 31 de diciembre de 2019 y se concede una autorización”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferida por el numeral 3 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, con fundamento en el Acuerdo PSAA14-11339 de 2019, de conformidad con lo aprobado en la sesión 12 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante documento Técnico DT2020-04, el Director Ejecutivo de Administración Judicial solicitó al Consejo Superior de la Judicatura aclaración del enunciado de una actividad del POAI 2020 de la Oficina de Seguridad, y autorización para contratar las actividades de adquisición de vehículos blindados para esquemas de protección de las Altas Cortes y otras dependencias.

Que es preciso aclarar el enunciado de la actividad “Renovación parque automotor de vehículos blindados para la Corte Suprema de Justicia”, toda vez que la denominación adecuada es “Renovación parque automotor de vehículos blindados para la Cortes Suprema de Justicia y otras Dependencias”, debido a que la renovación de vehículos blindados se realizará tanto en citada Corporación como en otras dependencias de la Rama Judicial.

Que la anterior solicitud de autorización cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	16120	FECHA DE REGISTRO	2020- 01- 29
-----	-------	-------------------	--------------

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR
000 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – GESTION GENERAL	C2701-0800-30- 0- 2701049-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	16	14.205.517.175
OBJETO	ADQUISICION DE VEHICULOS BLINDADOS ESQUEMAS DE PROTECCIÓN			

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Aclarar el artículo 1.º del Acuerdo PCSJA19-11474 del 31 de diciembre de 2019, en relación con la actividad de la oficina de asesoría para la seguridad de la Rama Judicial, denominada renovación parque automotor de vehículos blindados para la Corte Suprema de Justicia, la cual quedará así:

UNIDAD PROYECTO Y ACTIVIDADES	VALOR APROBADO
OFICINA DE ASESORIA PARA LA SEGURIDAD DE LA RAMA JUDICIAL	\$16.707.600
Fortalecimiento de los Esquemas de Apoyo de la Rama Judicial a Nivel Nacional	\$16.707.600
Adquisición de Vehículos blindados para la Corte Suprema de Justicia y otra dependencias	\$14.205.517.175

ARTÍCULO 2.º Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar la adquisición de vehículos blindados con destino a la Corte Suprema de Justicia y otras dependencias, hasta por valor de catorce mil doscientos cinco millones quinientos diecisiete mil ciento setenta y cinco pesos (\$ 14.205.517.175), incluyendo impuestos.

ARTICULO 3.º Este acuerdo se expide en los términos de los artículos 85, numeral 3, y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996, razón por la cual el Director Ejecutivo de Administración Judicial, como representante legal y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de control y seguimiento.

ARTÍCULO 4.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente (E)

PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA20-11500

14 de febrero de 2020

“Por el cual se modifica la distribución de los recursos presupuestales entre las direcciones seccionales y el nivel central, vigencia 2020 de 2020, de una de las actividades del Plan de Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferida por los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 12 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 establece como función del Consejo Superior de la Judicatura aprobar los proyectos de inversión de la Rama Judicial.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA12-9256 del 16 de febrero de 2012 adoptó el marco lógico para la presentación de los Planes de Inversión de la Rama Judicial y en su numeral 4.3 se incluye la regionalización de los recursos.

Que el artículo 5.º del Acuerdo PCSJA19-11315 de 2019, establece como requisito para la aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones anexar para cada proyecto que lo integre, el correspondiente marco lógico.

Que mediante Acuerdo PCSJA19-11474 de 2019 se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2020 soportado en los correspondientes marcos lógicos.

Que dentro del marco lógico del proyecto “implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales de la Rama Judicial a nivel nacional”, el cual hace parte integral del PCSJA19-11474 de 2019, se incluyó la regionalización de los recursos, por lo tanto, cualquier modificación a la misma debe ser objeto de autorización por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Que atendiendo lo dispuesto en las consideraciones precedentes, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante documento técnico DT2020-01, presentó en la sesión del 12 de febrero de 2020, la solicitud de autorización para modificar la distribución de los recursos presupuestales entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, correspondientes a una de las actividades del Plan del Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos POAI vigencia 2020, aprobada en el Acuerdo PCSJA19-11474 de 31 de diciembre de 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Modificar la distribución de los recursos presupuestales entre las Direcciones Seccionales y el nivel Central, correspondientes a la actividad denominada “contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para todos los servidores, contratistas, proveedores y usuarios para las sedes de mayor concentración

poblacional” del Plan del Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos vigencia 2020, aprobada mediante Acuerdo PCSJA19-11474 de 31 de diciembre de 2019, de la siguiente manera:

UNIDAD, PROYECTO Y ACTIVIDADES	
Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas y usuarios para las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial	\$ 928.273.264
Nivel Central	\$ 86.692.154
Armenia	\$ 23.594.004
Barranquilla	\$ 61.204.629
Bogotá-Cundinamarca	\$ 157.020.060
Bucaramanga	\$ 59.358.900
Cali	\$ 109.180.000
Cartagena	\$ 24.056.175
Cúcuta	\$ 12.360.000
Ibagué	\$ 57.680.000
Manizales	\$ 22.794.487
Medellín	\$ 103.000.000
Montería	\$ 16.095.295
Neiva	\$ 37.309.175
Pasto	\$ 11.593.680
Pereira	\$ 30.032.719
Popayán	\$ 8.755.000
Santa Marta	\$ 19.170.875
Sincelejo	\$ 21.216.392
Tunja	\$ 29.870.000
Valledupar	\$ 21.927.783
Villavicencio	\$ 15.361.935

ARTICULO 2.º Teniendo en cuenta la modificación señalada en el artículo 1.º del presente acuerdo, y las distribuciones aprobadas en el marco lógico de la actividad implementación de estrategia para fortalecer la gestión de los despachos judiciales a nivel nacional, las cuales hacen parte del Acuerdo PCSJA19-11474 de 31 de diciembre de 2019, quedarán así:

UNIDAD, PROYECTO Y ACTIVIDADES	
--------------------------------	--

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	\$ 4.907.470.156
Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales de la rama judicial a nivel nacional	\$ 4.907.470.156
Seccional - Nivel Central	Recursos a distribuir
Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la rama judicial.	\$ 2.983.351.024
Nivel Central	No se asignó recursos
Armenia	\$ 59.492.642
Barranquilla	\$ 164.368.999
Bogotá-Cundinamarca*	\$ 177.772.479
Bucaramanga	\$ 212.692.074
Cali	\$ 331.677.358
Cartagena	\$ 140.736.546
Cúcuta	\$ 123.570.685
Ibagué	\$ 143.323.183
Manizales	\$ 104.993.931
Medellín	\$ 458.304.977
Montería	\$ 70.191.912
Neiva	\$ 138.032.335
Pasto	\$ 132.153.616
Pereira	\$ 125.000.000
Popayán	\$ 87.828.070
Santa Marta	\$ 87.592.921
Sincelejo	\$ 55.495.113
Tunja	\$ 178.595.500
Valledupar	\$ 99.703.084
Villavicencio	\$ 91.825.600
Realizar exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer a los servidores judiciales y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado	\$ 995.845.868
Nivel Central	\$ 60.790.868
Armenia	\$ 16.746.000
Barranquilla	\$ 43.887.000
Bogotá-Cundinamarca	\$ 176.742.000
Bucaramanga	\$ 58.071.000
Cali	\$ 98.472.000
Cartagena	\$ 33.492.000
Cúcuta	\$ 36.159.000

Ibagué	\$ 42.873.000
Manizales	\$ 27.606.000
Medellín	\$ 131.211.000
Montería	\$ 16.866.000
Neiva	\$ 37.182.000
Pasto	\$ 34.347.000
Pereira	\$ 19.155.000
Popayán	\$ 26.826.000
Santa Marta	\$ 21.324.000
Sincelejo	\$ 10.854.000
Tunja	\$ 55.857.000
Valledupar	\$ 24.891.000
Villavicencio	\$ 22.494.000
Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas y usuarios para las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial	\$ 928.273.264
Nivel Central	\$ 86.692.154
Armenia	\$ 23.594.004
Barranquilla	\$ 61.204.629
Bogotá-Cundinamarca	\$ 157.020.060
Bucaramanga	\$ 59.358.900
Cali	\$ 109.180.000
Cartagena	\$ 24.056.175
Cúcuta	\$ 12.360.000
Ibagué	\$ 57.680.000
Manizales	\$ 22.794.487
Medellín	\$ 103.000.000
Montería	\$ 16.095.295
Neiva	\$ 37.309.175
Pasto	\$ 11.593.680
Pereira	\$ 30.032.719
Popayán	\$ 8.755.000
Santa Marta	\$ 19.170.875
Sincelejo	\$ 21.216.392
Tunja	\$ 29.870.000
Valledupar	\$ 21.927.783
Villavicencio	\$ 15.361.935

ARTICULO 2.º Una vez distribuidos los recursos en el nivel central y las direcciones

seccionales de administración judicial, se podrá proceder a la contratación. Las direcciones seccionales tendrán en cuenta a las coordinaciones administrativas con el propósito de beneficiar a toda la población judicial.

ARTÍCULO 3.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente (E)

DEAJ/PCSJ/MMBD